



EXPTE. D- 3442

/12-13



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

**La HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES**

RESUELVE

Adherir totalmente al reconocimiento como Símbolo Patrio a la BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL creada y legada por el Gral. Manuel BELGRANO a Jujuy durante el éxodo, propuesto en los Proyectos de Ley Nacional 5166-D-2012 y 5062-D-2012, como así también manifestar sus más sinceros deseos de sanción definitiva, en homenaje a quien supo conducir una de las gestas más importantes de la historia de nuestra independencia.


Alicia SÁNCHEZ

Diputada

Bloque Frente Para la Victoria



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



FUNDAMENTOS

El Éxodo jujeño se convirtió en una de las gestas más importantes de la historia de nuestra Independencia Nacional, y este año se han cumplido 200 años de aquella gloriosa victoria.

Bajo las órdenes del General Manuel BELGRANO, no sólo los soldados sino el pueblo entero de nuestro norte argentino, supo cumplir una misión que terminó con los realistas intentando invadirnos.

Aquella tierra arrasada, ya que así quedó cuando partieron hacia el sur bajo su temeraria arenga: "TENED TODOS QUE SERÁN TENIDOS POR TRAIADORES A LA PATRIA TODOS LOS QUE A MI PRIMERA ORDEN NO ESTUVIERAN PRONTOS A MARCHAR Y NO LO EFECTÚEN CON LA MAYOR ESCRUPULOSIDAD, SEAN DE LA CLASE Y CONDICIÓN QUE FUESEN", se convirtió así en el principio de un derrotero triunfal que se continuó con la Batalla de Tucumán, merced a lo cual el propio BELGRANO le legó, al pueblo de Jujuy, la Bandera que supo denominar BANADERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL junto al Escudo de la Asamblea del año XIII, conservados como sus tesoros desde entonces.

Esa gesta merece también un reconocimiento muy especial en nuestra historia, y de allí surgieron los Proyectos de Ley 5166-D-2012 y 5062-D-2012, que se encuentran en pleno debate en la Legislatura Nacional, habiendo recibido a la fecha un respaldo pleno de la Comisión de Cultura de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Por todo lo expuesto, teniendo en cuenta que es nuestra responsabilidad como representantes del pueblo respaldar toda resolución que haga al mayor y mejor reconocimiento a los héroes de nuestra historia, solicito el acompañamiento y pronta aprobación de la presente iniciativa.

Alicia SÁNCHEZ

Diputada

Bloque Frente Para la Victoria

La enseña que legó Belgrano a Jujuy sería otro símbolo patrio

21 DE AGOSTO DE 2012 - 7:56 HS

Pasado mañana se cumplirán 200 años de una de las gestas más importantes de la historia independentista de la Argentina, cuando el General Manuel Belgrano condujo al pueblo de Jujuy al éxodo, dejándole a las tropas realistas que llegaban desde el norte, sólo tierra arrasada, y abriendo así un proceso que continuó con la victoria en Tucumán y se cerró con el legado del patriota a ese pueblo valiente, el 25 de Mayo del año siguiente: la Bandera Nacional de la Libertad Civil.

Ese estandarte blanco y el escudo de la Asamblea del año 13 pintado en el centro, que los jujeños atesoraron casi dos siglos, podrá ser declarado símbolo patrio histórico si se aprueban varios proyectos de ley ingresados en ambas cámaras del Congreso de la Nación, cuyo texto original pertenece al director del Museo de la Bandera y presidente del Instituto Belgraniano de Rosario, Miguel Carrillo Bascary.

“Su importancia está, en primer lugar, en que es un símbolo belgraniano, que no plantea antítesis con la bandera celeste y blanca. En segundo término, Belgrano no era sólo una autoridad militar sino también política. Tercero, en su momento, el Directorio convalida esta bandera, y cuarto, expresa el ideal independentista que encaminaba la Asamblea del año 13”, expuso Carrillo Bascary.

“La expresión de libertad civil –aclaró– es lo que hoy llamamos estado de derecho, la organización de un Estado fundado en la plena vigencia de las libertades cívicas, cuyo fin era lograr el bien común. De esta manera se plasmaban en esa enseña los ideales surgidos en mayo de 1810”.

10 Agosto 21st, 2012



Hay varios proyectos en el Congreso que proponen ese estatus para la Bandera Nacional de la Libertad Civil, creada para reconocer la valentía del pueblo norteco.

Pasado mañana se cumplirán 200 años de una de las gestas más importantes de la historia independentista de la Argentina, cuando el General Manuel Belgrano condujo al pueblo de Jujuy al éxodo, dejándole a las tropas realistas que llegaban desde el norte, sólo tierra arrasada, y abriendo así un proceso que continuó con la victoria en Tucumán y se cerró con el legado del patriota a ese pueblo valiente, el 25 de Mayo del año siguiente: la Bandera Nacional de la Libertad Civil. Ese estandarte blanco y el escudo de la Asamblea del año 13 pintado en el centro, que los jujeños atesoraron casi dos siglos, podrá ser declarado símbolo patrio histórico si se aprueban varios proyectos de ley ingresados en ambas cámaras del Congreso de la Nación, cuyo texto original pertenece al director del Museo de la Bandera y presidente del Instituto Belgraniano de Rosario, Miguel Carrillo Bascary. "Su importancia está, en primer lugar, en que es un símbolo belgraniano, que no plantea antitesis con la bandera celeste y blanca. En segundo término, Belgrano no era sólo una autoridad militar sino también política. Tercero, en su momento, el Directorio convalida esta bandera, y cuarto, expresa el ideal independentista que encaminaba la Asamblea del año 13", expuso Carrillo Bascary. "La expresión de libertad civil –aclaró– es lo que hoy llamamos estado de derecho, la organización de un Estado fundado en la plena vigencia de las libertades cívicas, cuyo fin era lograr el bien común. De esta manera se plasmaban en esa enseña los ideales surgidos en mayo de 1810."

Este modelo de bandera fue adoptada como emblema provincial de Jujuy en 1995, a propuesta del propio Carrillo, y la Legislatura provincial aprobó recientemente la declaración de símbolo patrio histórico en el ámbito de Jujuy, que todo el mes de agosto está celebrando el bicentenario del Éxodo Jujeño y de cuyo acto central del 22 a la noche participará la presidenta de la Nación.

Carrillo recordó que el valor histórico de la bandera fue evitado por la "historiografía oficial" que llegó a "soslayarla, incluso hasta intentó restarle valor, quizá por ese afán de simplificar que tenían los liberales de finales del Siglo XIX y principios del XX, como que nacimos con una bandera que se mantuvo toda la historia, lo cual no es cierto", observó.

Para el licenciado Manuel Belgrano, descendiente del patriota (es el chozno), "el emblema tiene una connotación política importante que se ha pasado por alto: Para 1812 se estaba hablando de la reinstauración de la monarquía absoluta en España y aquí estábamos defendiendo lo contrario, la libertad civil. La bandera simboliza ese proceso", comentó Belgrano vía telefónica desde Jujuy, donde fue invitado a participar de los festejos, ya que además es vicepresidente del Instituto Nacional Belgraniano.

"Pueblos de la Provincia: Desde que puse el pie en vuestro suelo para hacerme cargo de vuestra defensa os he hablado con verdad. Siguiendo con ella os manifiesto que las armas de Abascal al mando de Goyeneche se acercan a Suipacha; y lo peor es que son llamados por los desnaturalizados que viven entre vosotros y que no pierden arbitrios para que nuestros sagrados derechos de libertad, propiedad y seguridad sean ultrajados y volváis a la esclavitud." Así comienza el bando con el que Belgrano convocó a hacendados, labradores y comerciantes del pueblo de Jujuy, el 29 de julio de 1812. El 23 de agosto partieron en un recorrido de 250 kilómetros que les llevó cinco días. Al llegar, Belgrano se instaló en Tucumán, desoyendo la orden de Buenos Aires de seguir a Córdoba, y triunfó en la batalla del 24 de septiembre. "Una victoria posterior es la de Salta el 20 de febrero de 1813. Si Belgrano no desoyó la orden de Buenos Aires lo más probable es que todo el Norte se hubiera perdido en manos de los realistas", señaló el historiador David Acuña.

El 25 de Mayo de 1813, Belgrano creó e hizo bendecir a la "Bandera Nacional de la Libertad Civil" para entregarla al Cabildo de Jujuy, en reconocimiento a aquella gesta. La pieza original se conservó hasta estos días y actualmente se guarda en la casa de gobierno provincial.

Los proyectos buscan su reconocimiento como símbolo patrio, lo que permitirá estar eventualmente al lado de la bandera oficial –sin remplazarla– en actos y celebraciones, fueron presentados por la senadora Liliana Fellner, y los diputados María Ester Balcedo, María Bernal, Hermidio Llanos, todos del Frente para la Victoria, y el radical Mario Fiad.

«

Agenda de festejos

Historiadores: como parte de los festejos, hoy a las 19 se realizará un encuentro de historiadores en el aula magna de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Jujuy.

Manjares: también dará inicio la Feria de la Comida Regional 2012, en la Vieja Estación, a las 20:30.

Acto oficial: comenzará a las 19 del miércoles, para conmemorar del Bicentenario del Éxodo Jujeño. Se espera la presencia de la presidenta Cristina Fernández de Kirchner.

Marcha evocativa: arrancará mañana a las 20. Se hará una quema simbólica de la ciudad, en el acceso sur a San Salvador, hasta el río Chico.

Himnos: a la medianoche se entonarán las estrofas del Himno Nacional Argentino y del Himno al Éxodo Jujeño, para su transmisión por la Cadena Nacional de Radiodifusión.

Desfile: el jueves 23, a las 9:30, habrá un desfile cívico-militar y de agrupaciones gauchas.

Festival folklórico: desde las 17 del jueves, tendrá lugar el Festival Folklórico Éxodo Jujeño.

Cierre musical: la clausura de los festejos del Bicentenario del Éxodo Jujeño será el domingo 28, a las 21, con un concierto a cargo de la Orquesta Infante Juvenil de la provincia, con la participación de Gustavo Santaolalla en el Cine Teatro Altos Hornos Zapla.

por Boyanovsky Bazán

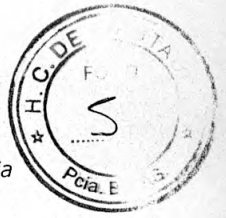
Fuente: Diario Tiempo Argentino 21/8/2012

SECRETARIA PARLAMENTARIA

Dirección Secretaría
Dirección Comisiones

Dirección de Información Parlamentaria.

Para mayor información dirija su consulta a la Dirección de Información Parlamentaria
[Ver datos de actualización](#)



Página 1 de 1 - Proyectos por página:20

[1]

- **PROYECTO DE LEY**

Iniciado: Diputados **Expediente:** 5166-D-2012
Publicado en: Trámite Parlamentario nº 94 **Fecha:** 02/08/2012

RECONOCIMIENTO COMO SIMBOLO PATRIO HISTORICO A LA LLAMADA "BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL",
CREADA POR EL GRAL MANUEL BELGRANO.

FIRMANTES:

BERNAL, MARIA EUGENIA

FRENTE PARA LA VICTORIA - PJ

JUJUY

GIRO A COMISIONES EN DIPUTADOS:

LEGISLACION GENERAL

CULTURA

[Texto completo del proyecto](#)

- **PROYECTO DE LEY**

Iniciado: Diputados **Expediente:** 5062-D-2012
Publicado en: Trámite Parlamentario nº 93 **Fecha:** 01/08/2012

"BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL" CREADA POR EL GENERAL MANUEL BELGRANO: SE LA RECONOCE COMO
SIMBOLO PATRIO HISTORICO.

FIRMANTES:

LLANOS, ERMINDO EDGARDO MARCELO

FRENTE PARA LA VICTORIA - PJ

JUJUY

BALCEDO, MARIA ESTER

FRENTE PARA LA VICTORIA - PJ

BUENOS AIRES

GIRO A COMISIONES EN DIPUTADOS:

LEGISLACION GENERAL

CULTURA

[Texto completo del proyecto](#)

H. Cámara de Diputados de la Nación



PROYECTO DE LEY

Texto facilitado por los firmantes del proyecto. Debe tenerse en cuenta que solamente podrá ser tenido por auténtico el texto publicado en el respectivo Trámite Parlamentario, editado por la Imprenta del Congreso de la Nación.

N° de Expediente	5166-D-2012
Trámite Parlamentario	094 (02/08/2012)
Sumario	RECONOCIMIENTO COMO SIMBOLO PATRIO HISTORICO A LA LLAMADA "BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL". CREADA POR EL GRAL MANUEL BELGRANO.
Firmantes	BERNAL, MARIA EUGENIA.
Giro a Comisiones	LEGISLACION GENERAL; CULTURA.

El Senado y Cámara de Diputados,...

Art. 1º.- Reconocer como símbolo patrio histórico, a la llamada "Bandera Nacional de la Libertad Civil"; creada por el General Manuel Belgrano, hecha bendecir y entregada por él al Cabildo de Jujuy, el 25 de mayo de 1813, como testimonio de reconocimiento por los valores y sacrificios comprometidos por la población jujeña en la lucha por la emancipación.

Art. 2º.- Ajustar a la imagen, proporciones y colores que constan en los anexos Uno y Dos, respectivamente. El escudo ocupará 8/10 del alto del paño; se bordará o imprimirá, solo en el anverso.

Art. 3º.- Las dimensiones; confección textil; mástil y demás accesorios, de la "Bandera Nacional de la Libertad Civil" se ajustarán a las disposiciones que rigen para la Enseña Nacional.

Art. 4º.- Su moharra; asta; pie; corbata; tahalí y bandas de los escoltas, serán de igual forma, dimensiones y características a las previstas para la Bandera Nacional.

Art. 5º.- Todos los habitantes de la Nación y sus instituciones, como herederos de las tradiciones y derechos del pueblo que protagonizó la emancipación, tienen la facultad de emplear la "Bandera de la libertad civil" dentro del territorio nacional, a condición de que se exhiba siempre en forma conjunta con la enseña patria.

Art. 6º.- La Bandera Nacional tiene precedencia protocolar sobre la "Bandera Nacional de la Libertad Civil" que, a su vez, prevalece sobre las banderas provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 7º.- Puede emplearse en cualquier circunstancia; particularmente el 23 de agosto, en recordación del inicio del Éxodo Jujeño así como el 25 de mayo, aniversario de su presentación al pueblo y respectiva bendición.

Art. 8º.- La Nación argentina reconoce con gratitud los esfuerzos del pueblo de la provincia de Jujuy, que cumplió cabalmente con el legado belgraniano, preservando hasta la actualidad la bandera que el general Manuel Belgrano le confió en la histórica jornada del 25 de mayo de 1813.

Art. 9º.- Un modelo patrón de la enseña se preservará en el Archivo General de la Nación.

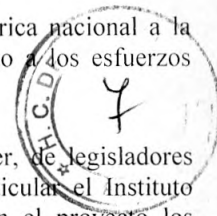
Art. 10º.- De forma.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En el marco de la conmemoración del Bicentenario del Éxodo Jujeño ocurrido el 23 de agosto de 1812, y de los diferentes bicentenarios de nuestro país: primer izamiento de nuestra Bandera, la creación de la escarapela, el Éxodo Jujeño y la batalla de Tucumán; asimismo y con el propósito de contribuir a la consolidación y fortalecimiento de la

simbología patria, el presente proyecto de ley se eleva a efectos de reconocer como enseña histórica nacional a la Bandera de la Libertad Civil que el General Belgrano legó al pueblo de Jujuy en reconocimiento a los esfuerzos realizados en la lucha contra las invasiones realistas y en defensa de la emancipación nacional.



Este proyecto cuenta con el apoyo del Gobernador de la provincia de Jujuy, Dr. Eduardo Fellner, de legisladores nacionales y provinciales de distintos bloques, de los Institutos Balgranianos del país y en particular el Instituto Balgraniano de la provincia de Jujuy presidido por el Arquitecto Luis Grenni, también apoyan el proyecto los descendientes directos del Prócer, entre ellos Manuel Belgrano Lastra y se tuvo en cuenta para su elaboración las investigaciones historiográficas realizadas y la bibliografía publicada con referencia a la temática del Éxodo Jujeño y otras vinculadas a la Bandera de la Libertad Civil. Particularmente fue consultada la obra de Miguel Carrillo Bascary, presidente del Instituto Balgraniano de Rosario. Así mismo se tuvo en tomo la investigación recientemente publicada por pedido del gobierno de la provincia de Jujuy realizada por la Dra. Viviana Conti, Investigadora de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales - Universidad Nacional de Jujuy.

La Bandera de la Libertad Civil es un paño blanco con el escudo de la soberana asamblea general. Fue bendecida y jurada por Manuel Belgrano en el año 1812 y entregada al Cabildo de Jujuy en 1813.

La figura de uno de los padres de la Patria, Manuel Belgrano se destaca cabalmente en nuestra historia ya que supo capitalizar las fuerzas sociales de su generación y contribuyó a formar nuestro orgullo de llamarnos argentinos. Su persona es un ejemplo superlativo de civismo, coherencia y de entrega en pro de los intereses nacionales.

Este héroe como ningún otro supo defender en su época lo que a la luz de la jurisprudencia contemporánea denominaríamos derechos humanos porque la creación de una bandera que distinga las fuerzas del país creciente está vinculada a la devolución de la dignidad de sus habitantes y la libertad de su pueblo.

La Bandera de la Libertad Civil equivale al concepto de Estado de Derecho porque resulta de la vigencia de la igualdad cívica y del respeto por los Derechos Humanos, orientándose hacia la consolidación colectiva del bien común. Es la superación del régimen de dominación española.

La dimensión que adquirió la bandera de Belgrano es considerada por algunos historiadores como la protobandera del estado nacional constituido tal como se reflejaba en el escudo adoptado por la asamblea constituyente del año XIII. Miguel Carrillo Bascary expresa textualmente: "La originalidad del lábaro Jujeño está en que se ejecutó por orden directa de Manuel Belgrano quien era capitán general de todo el norte, por ello se le reconoce preeminencia, además se le asignó expresamente su carácter de bandera Nacional, protocolizando el adjetivo en un acta capitular, lo que le confirió certeza jurídica y publicidad de acto de gobierno."

En este contexto se inscribe la presente iniciativa que promueve la sanción de una ley que reconozca como bandera histórica a la "Enseña Nacional de la Libertad Civil" que el General Belgrano legó al pueblo de Jujuy el 25 de mayo de 1813.

Este símbolo es depositario de un enorme contenido en riqueza identitaria y amerita que acompañe en su ondear sobre los cielos de la Patria a la Bandera celeste y blanca de nuestra nacionalidad.

Sabemos que en 1812 Belgrano recibió en Jujuy un ejército deshecho por las derrotas que lo habían precedido. El sólido avance realista amenazaba arrasarse aún con estos restos y abrir las provincias interiores al paso vencedor de la reacción colonialista, que aspiraba aplastar en sangre a la Revolución y al gobierno formado en Buenos Aires.

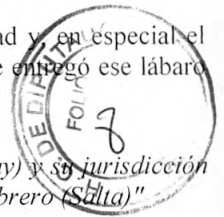
Belgrano no tenía opciones cuando recibió del Gobierno la perentoria orden de intentar preservar las fuerzas bajo su mando retrocediendo para intentar hacerse fuerte en Córdoba.

Fue entonces cuando mandó despoblar el territorio jujeño, arrasarse cuanto podía servir al invasor. No importaron los intereses personales. La orden fue terminante, sin exclusiones. A su proclama las plazas vacantes en sus regimientos se cubrieron con los hijos de esa tierra mártir. Los paisanos formaron, una vez más, en sus escuadrones milicianos. Los jóvenes ciudadanos, muchos casi niños, se enlistaron en el cuerpo de los "Decididos". Las mujeres sumaron su sacrificio de mil maneras. Los pueblos originarios también dieron lo suyo, eran parte misma de las milicias y de aquella sufrida población. Surgió así un verdadero pueblo en armas. Y el verdadero pacto de Belgrano con ese pueblo.

El Prócer facilitó al Cabildo la enseña del Ejército, bendecida y jurada el año anterior, pero también sumó un gesto de enorme trascendencia que doscientos años más tarde sirve de fundamento a esta presentación: mandó confeccionar otra bandera, enteramente blanca, con el sello de la Asamblea Constituyente pintado en su raso, anticipándose a la vocación independentista que conllevaba aquella gran corporación cívica reunida en Buenos Aires.

Era su forma de reconocer los ingentes esfuerzos realizados por Jujuy en las luchas por la libertad y, en especial, el heroísmo que caracterizó al Éxodo de meses antes. El propio Belgrano lo explicitó (1) diciendo que entregó ese lábaro para que se:

"conservara el honor y el valor que habían manifestado los dignos hijos de esta ciudad (Jujuy) y su jurisdicción que habían servido en mi compañía en las acciones de 24 de septiembre (Tucumán) y 20 de febrero (Salta)"



Se trató de una nueva bandera surgida de su fértil inspiración, para nada incompatible con la blanca y celeste que hiciera bendecir un año antes y que empleaba su Ejército. Como lo señala Francisco Pico, teniente gobernador de Jujuy (2), la misma estuvo:

"librada a la expectación pública todo el día en la galería del Cabildo, vítores y aclamaciones solo han resonado en este pueblo, en vista de tan majestuoso respetable acto, la alegría y contento se veía renacer en los semblantes de estos beneméritos vecinos recordando en unión el memorable día de nuestra libertad política"

Así se selló el ya entrañable vínculo entre Belgrano y Jujuy, lazo que se agiganta con la marcha de la Historia hasta llegar al presente.

Nuestro país inició en Mayo de 2010 la celebración de diferentes bicentenarios representativos de la construcción de nuestro estado nacional, por ello, con justo criterio historicista y en un gesto patriótico de reconocimiento este proyecto resume y encarna la trascendencia y la simbología de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como símbolo patrio histórico con reconocimiento nacional. De este modo puede acompañar las distintas ceremonias de nuestra patria juntamente con nuestra Bandera Nacional.

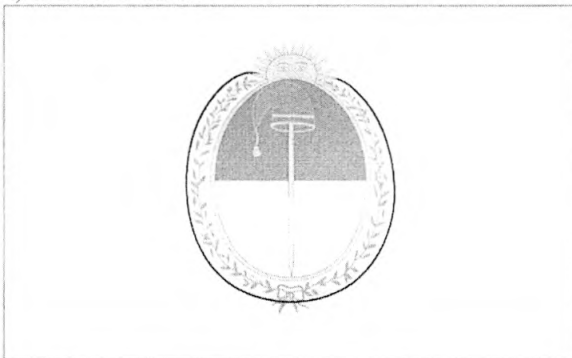
Por lo expuesto solicito a mis pares me acompañen en este proyecto de ley.

(1) Oficio de Belgrano al Directorio, fechado en Jujuy, el 26 de mayo de 1813.

(2)

Anexo Uno: Representación patrón de la "Bandera histórica nacional de la libertad civil"

A) Modelo a color:



H. Cámara de Diputados de la Nación

PROYECTO DE LEY

Texto facilitado por los firmantes del proyecto. Debe tenerse en cuenta que solamente podrá ser tenido por auténtico el texto publicado en el respectivo Trámite Parlamentario, editado por la Imprenta del Congreso de la Nación.

Nº de Expediente	5062-D-2012
Trámite Parlamentario	093 (01/08/2012)
Sumario	"BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL" CREADA POR EL GENERAL MANUEL BELGRANO: SE LA RECONOCE COMO SIMBOLO PATRIO HISTORICO.
Firmantes	LLANOS, ERMINDO EDGARDO MARCELO - BALCEDO, MARIA ESTER.
Giro a Comisiones	LEGISLACION GENERAL; CULTURA.

El Senado y Cámara de Diputados,...

Art. 1º.- Carácter y significación. Se reconoce como símbolo patrio histórico, a la llamada "Bandera Nacional de la Libertad Civil"; creada por el General Manuel Belgrano, hecha bendecir y entregada por el Prócer al Cabildo de Jujuy, el 25 de mayo de 1813, como testimonio de reconocimiento por los valores y sacrificios comprometidos por la población de esa jurisdicción en la lucha por la Emancipación.

Art. 2º.- Diseño. Se ajustará a la imagen, proporciones y colores que constan en los anexos Uno y Dos, respectivamente. El escudo ocupará 8/10 del alto del paño; se bordará o imprimirá, solo en el anverso.

Art. 3º.- Otros caracteres. Las dimensiones; confección textil; mástil y demás accesorios, de la "Bandera de la Libertad Civil" se ajustarán a las disposiciones que rigen para la Enseña nacional.

Art. 4º.- Empleo como bandera de ceremonias. Su moharra; asta; pie; corbata; tahalí y bandas de los escoltas, serán de igual forma, dimensiones y características a las previstas para la Bandera nacional.

Art. 5º.- Uso. Todos los habitantes de la Nación y sus instituciones, como herederos de las tradiciones y derechos del pueblo que protagonizó la Emancipación, tienen la facultad de emplear la "Bandera de la Libertad Civil" dentro del territorio nacional, a condición de que se exhiba siempre en forma conjunta con la Enseña patria.

Art. 6º.- Protocolo. La Bandera nacional tiene precedencia protocolar sobre la "Bandera de la Libertad Civil" que, a su vez, prima sobre las de provincias y de la Ciudad autónoma de Buenos Aires. Puede emplearse en cualquier circunstancia; particularmente el 23 de agosto, en recordación del inicio del Éxodo jujeño de 1813 y el 25 de mayo, aniversario de su presentación al pueblo y bendición.

Art. 7º.- Declaración solemne. La Nación Argentina reconoce con gratitud los esfuerzos del pueblo de la provincia de Jujuy, que cumplió cabalmente con el legado belgraniano, preservando hasta la actualidad la bandera que el General Manuel Belgrano le confió en la histórica jornada del 25 de mayo de 1813.

Art. 8º.- Un modelo patrón de la enseña se preservará en el Archivo General de la Nación.

Art. 9º.- De forma.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En el presente año de 2012, recordamos los bicentenarios del primer izamiento de nuestra Bandera; la creación de la escarapela; el Éxodo jujeño y la victoria en Tucumán.

Además es la víspera de los bicentenarios del triunfo en Salta y de aquel significativo momento en que el General Belgrano hizo tamaño reconocimiento al pueblo de Jujuy, el 25 de mayo de 1813 (fechas incorporadas al calendario de acontecimientos belgranianos que merecen ser destacados como efemérides que forjaron la identidad argentina), cuando le entregó la BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL.

A tal efecto, el presente proyecto, propiciado por el Dr. Miguel Carrillo Bascary (Abogado y Vexilólogo) se fundamenta con carácter de petición, con el fin de promover la sanción de una LEY QUE RECONOZCA COMO ENSEÑA HISTÓRICA A LA "BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL" que mandó a elaborar nuestro Prócer Don Manuel Belgrano, como testimonio de reconocimiento al pueblo de la provincia de Jujuy por los sacrificios y esfuerzos en la lucha por la Emancipación nacional.

El hecho de que el Prócer la haya entregado al Cabildo de Jujuy nos indica que el emblema entraña un profundo mensaje para nuestro presente y para la posteridad, pues destaca el aporte fundamental del pueblo jujeño en los grandes momentos de la Historia patria.

Señala también el fundamental valor de las instituciones democráticas (en su caso, el Cabildo), como expresión de la representación cívico/política de ese mismo pueblo.

La norma proyectada establece bases técnicas, pautas de ceremonial y protocolo que permitirán colaborar en la difusión de su uso. Y a través de la Emblemología, se definió la secuencia que debe cumplir un elemento para ser considerado

"símbolo" (propuesta, presentación, aceptación, oficialización y valorización o enriquecimiento) y en este caso, el ciclo de la bandera legada está cumplido con creces.



Antecedentes Históricos:

En mayo de 1813 el Gral. Belgrano se encontraba en Jujuy. Tras la angustia heroica del Éxodo Jujeño que despobló la provincia para quitar recursos a las fuerzas realistas, sobrevinieron los grandes triunfos de Tucumán y de Salta, que literalmente salvaron la Revolución Americana.

Al aproximarse el tercer aniversario de la Revolución de Mayo, para solemnizar la ocasión y jerarquizar el protagonismo del pueblo jujeño en el esfuerzo de guerra empeñado, el Gral. Belgrano resolvió hacerle entrega al Cabildo de Jujuy la que se llamó "Bandera Nacional de la Libertad Civil".

Era un paño enteramente blanco con el escudo de la Soberana Asamblea General, cuya instalación auguraba la pronta independencia. El emblema fue recibido por el Cabildo de Jujuy, representación política genuina de aquellas mujeres y hombres.

La enseña fue preservada hasta hoy, como preciosa reliquia de aquellos tiempos de sangre, dolor y gloria. Jujuy y todos los argentinos la veneramos como reliquia preciada de nuestro Prócer, el General Manuel Belgrano.

En conclusión, la historia de esta bandera está probada por documentos incuestionables y su existencia material y la reverencia con que fue conservada evidencian su alto valor como testimonio del glorioso pasado nacional, como insignia incuestionablemente "belgraniana" - pues el Prócer la creó y la jerarquizó- sin mengua alguna de la Bandera Nacional, que también creó.

Por lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento de este proyecto, cuyo espíritu profundamente histórico, federal, belgraniano y reivindicativo, justifican plenamente que pueda ser promovida por los legisladores de las más diversas bancadas como muestra de coincidencia en los altos valores de nuestra nacionalidad; para que sea sancionado como Ley de la Nación.

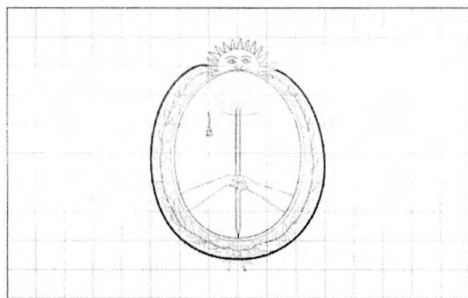
Anexo Uno: Representación patrón de la "Bandera histórica nacional de la libertad civil"

A) Modelo a color:



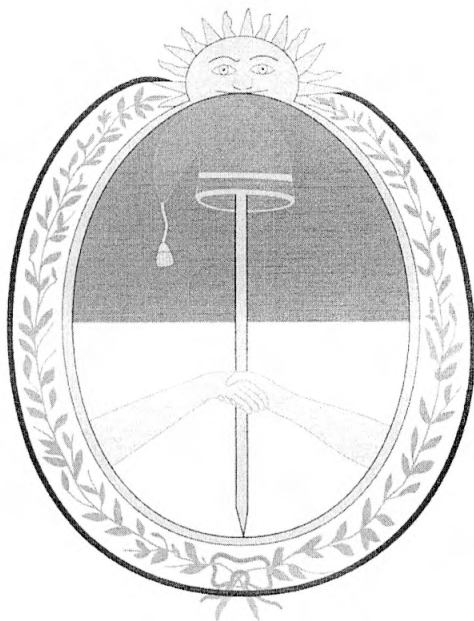
Ilustrado por Francisco Gregoric

B) Modelo esquematizado:



Ilustrado por Francisco Gregoric

C) Detalle del escudo a color:



Ilustrado por Francisco Gregoric

Anexo Dos: Determinación técnica de los colores

Elementos	Color	Metal Esmalte	Escalas cromáticas		
			Porcentaje de Grados Cromáticos	CMYK	RGB
Cable inferior del escudo gallo, solido y parte de la Bandera	Oro	Plata	0.2	0.00	0.20
			97.8	0.00	0.80
			0.0	0.00	0.00
Pala, alfiler y parte del gallo Bande superior de la alfiler, en rojo y azul de la	Azul	Oro	0.0	0.00	0.00
			92.7	0.00	0.07
			7.3	0.00	0.93
Cable superior del escudo	Azul	Azul	0.00	0.00	0.00
			0.00	0.00	0.00
			0.00	0.00	0.00
Bande y alfiler	Azul	Carmesí	0.00	0.00	0.00
			0.00	0.00	0.00
			0.00	0.00	0.00
Bande y alfiler	Azul	Oro	0.00	0.00	0.00
			0.00	0.00	0.00
			0.00	0.00	0.00
Cable inferior	Oro	Oro	0.00	0.00	0.00
			0.00	0.00	0.00
			0.00	0.00	0.00
Bande superior de la alfiler, alfiler de la pala, alfiler, cable superior y parte de la Bande superior de la pala y Bande superior de la pala y Bande superior de la pala y	Azul	Oro	0.00	0.00	0.00
			0.00	0.00	0.00
			0.00	0.00	0.00
Bande inferior	Oro	Oro	0.00	0.00	0.00
			0.00	0.00	0.00
			0.00	0.00	0.00
Bande de la bandera y escudo	Azul	Oro	0.00	0.00	0.00
			0.00	0.00	0.00
			0.00	0.00	0.00

Anexo Tres: Curriculum Vita

Miguel Alberto CARRILLO BASCARY

DIPLOMAS UNIVERSITARIOS:

Grado: Abogado (Univ. Nacional de Rosario), 1976

Postgrados:

Profesor en Ciencias Jurídicas (Univ. Católica Argentina, Bs. Aires), 1979

Profesor de Der. Público Provincial y Municipal (Fac. Derecho/ UN Rosario), 1984

CARGO ACTUAL EN LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO:

Director General del Monumento Nacional a la Bandera (Rosario) desde diciembre 2010

OTRAS REFERENCIAS:

Emblemólogo y vexilólogo (especialista en emblemas y banderas)

Presidente del "Instituto Belgraniano de Rosario" (desde 2011, continúa)

Miembro fundador de la "Asociación Argentina de Derecho Constitucional" (desde 1978)

Presidente de la "Junta de Historia de Rosario" (2003 - 2007), actual vicepresidente

Asesor en Vexilología de la Dirección del Museo Histórico Provincial de Rosario "Dr. Julio Marc"

Representa a la Junta de Historia de Rosario ante la "Comisión Especial de Nomenclatura Urbana" del Concejo Municipal de la ciudad de Rosario (desde el año 2002 hasta la actualidad)

Director Académico de la Escuela Superior de Administración Municipal (Municipalidad de Rosario) (1999 a 2009)

Vicepresidente del Centro de Estudios en Administración Local (CEAL) Facultad de Derecho (U. N. Rosario)

Asesor técnico del Jurado del Concurso para la Bandera de Ta. del Fuego, Antártica e Is. del Atlántico Sur

CARGOS DOCENTES, antigüedad acreditada de 28 años:

Profesor adjunto por concurso de Der. Constitucional I (Fac. Derecho - U. N. Rosario), desde 1985, continúa

Profesor adjunto por concurso de Der. Constitucional II/Der. Humanos (Fac. Derecho - U. N. Rosario) desde 1985, continua

Se ha desempeñado como docente de grado en: Instituto Nacional Superior del Profesorado (Rosario), sección Historia; Univ. Abierta Interamericana y Univ. del Centro (Azul)

Ha dictado diversas asignaturas en curso de post-grado en las facultades de: Derecho (U. N. Rosario) y Abogacía (Univ. Católica Argentina)



INICIATIVAS EN MATERIA DE HISTORIA Y VEXILOLOGIA

Bandera de la provincia de Mendoza (Ley N°5930), 1992

Bandera de la provincia de Jujuy (Ley N°4816), 1994

Bandera de la provincia de Tucumán (Ley N°6694), 1995

Bandera de la Municipalidad de Rosario (Ordenanza N° 8806), 2010

Reglamentación sobre izamiento de banderas en el Monumento (Decreto N° 1631), 2011

LIBROS PUBLICADOS:

"Reforma a la Constitución nacional - Ley 24.309" - 1994 (131 págs.)

"Procedimientos y Recursos ante municipios y comunas de Santa Fe", 1994 (200 págs.)

"Belgrano en la biblioteca N°3" (compilador y coautor) - 2004 (160 págs.)

"Conformación territorial de las provincias argentinas" - 1987 (48 págs.)

"Comentarios al Código de Faltas Municipales de Rosario" -1997 (312 págs.)

"Manual de Procedimiento y Recursos ante Municipios y Comunas" -2001 (426 págs.)

OTRAS PUBLICACIONES:

Tiene más de cien trabajos publicados en temas de su especialidad. Entre ellos:

Revistas "Todo es Historia"; "La Ley"; "El Derecho", "Zeus", "Juris"; "Revista del Notariado"; "Revista Facultad de Derecho - UN Rosario"; "Colegio de Abogados de Rosario", "Boletín Asoc. de Der. Constitucional" y "Revista de Administración Municipal"

Asiduo colaborar de las revistas: "Revista de Historia de Rosario" y "Rosario, su historia"

Artículos de divulgación publicados en los periódicos "La Capital", "El Tribuno, Jujuy" y "Estandarte - Asoc. Vexilológica Argentina"

CONFERENCIAS, CURSOS Y SEMINARIOS: Ha brindado varias centenas de conferencias, cursos, seminarios y participado en paneles sobre temas de su especialidad, en las ciudades de Rosario, Santa Fe, San Nicolás, Bs. Aires, Azul, Sunchales, Mar del Plata, Tucumán, Jujuy, Ushuaia y Córdoba.

MUESTRAS INSTITUCIONALES QUE HA CURADO:

"Rosario: 150 años de historia"- Muestra histórico institucional - Munic. Rosario / Junta Historia Rosario. 2002

"Rosario, desde sus orígenes hacia la ciudad metropolitana" - Muestra histórico institucional - Munic. Rosario/ Junta de Historia de Rosario. 2003

"El Rosario del Monumento" Muestra histórico institucional - Munic. Rosario / Junta Historia Rosario. 2007

"Bicentenario del Primer Izamiento de la Bandera nacional" - Munic. Rosario (Monumento a la Bandera. 2012)

PROYECTOS:

Ha tenido a su cargo el desarrollo de numerosos proyectos de transferencia; extensión; publicación e investigación en temas de su especialidad, en el marco de la Municipalidad de Rosario; Facultad de Derecho (U. N. Rosario); el Instituto Belgraniano de Rosario y la Junta de Historia de Rosario.

Entre los más recientes se cuentan:

Programa de Voluntariado en el Monumento Nacional a la Bandera (2011 - 2012)

Jornadas Nacionales Belgranianas - Bicentenario de la Bandera nacional (2012)

Encuentro Nacional Belgraniano - Rosario 2011

Travesía Belgraniana: Mnto. a la Bandera, Rosario - Mnto. a la Independencia, Humahuaca - 2011

Observación: no posee afiliación en partido político.